

**AÑO 2025**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**  
DECLÁRASE de Interés Municipal el 50° Aniversario de la agrupación folclórica "Huerque Ñuque Mapu", a conmemorarse el 29 de agosto del corriente año.



Bloque Político  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**Neuquén;** 29 de Julio de 2025

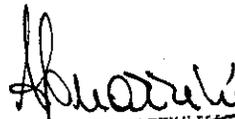
NOTA Nº: 084/2025

Señora:  
Presidenta del Concejo Deliberante  
**Cjal: Claudia Argumero**  
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. Declaración

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

  
Ing. Juan Carlos Mazzini  
Concejal del Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

El 50° aniversario de la agrupación folclórica "Huerque Ñuque Mapu".  
Y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1975 comenzó sus actividades el Cuerpo de Danzas "Huerque Ñuque Mapu" —cuyo nombre significa Mensajeros de la Madre Tierra— en la Capilla Nuestra Señora del Carmen del barrio Bouquet Roldán de la ciudad de Neuquén, con la autorización y el acompañamiento del sacerdote Héctor Galbiatti.

Que su director, el profesor Asencio Paynemil, relata que la participación vecinal fue tan significativa que, al poco tiempo, debieron organizar a los y las asistentes en grupos etarios diferenciados: niños/as, adolescentes y adultos.

Que desde su fundación, el cuerpo de danzas se ha constituido en un pilar fundamental para la preservación y difusión de la cultura popular, consolidándose como un referente del folclore regional durante más de cinco décadas, no solo en diversos barrios de la ciudad de Neuquén, sino también en localidades y provincias vecinas.

Que, a lo largo de su trayectoria, ha creado un espacio sostenido de recreación, formación y contención social, en el cual niños, niñas y jóvenes han encontrado un ámbito de aprendizaje en torno a la danza folclórica, transformando esta práctica artística en una herramienta de transmisión intergeneracional, identidad cultural y pertenencia comunitaria.

Que en la actualidad el cuerpo cuenta con una matrícula de 150 bailarines y bailarinas, quienes concurren y participan de las clases que se desarrollan diariamente —de marzo a diciembre— en las instalaciones de la Escuela Primaria N.º 232 del barrio Bouquet Roldán.

Que con dedicación, respeto y compromiso, el grupo ha cultivado y difundido los ritmos y expresiones de nuestra tradición folclórica, participando de actos patrios, aniversarios, desfiles y eventos públicos y privados, de manera desinteresada y gratuita, aportando al enriquecimiento del patrimonio cultural neuquino.

Que mediante Declaración N.º 073/2011, el profesor Asencio Paynemil —director y fundador del Cuerpo de Danzas "Huerque Ñuque Mapu"— fue reconocido como Vecino Ilustre de la ciudad de Neuquén, teniendo en cuenta su destacada y sostenida labor en el ámbito cultural, su compromiso con la preservación del patrimonio folclórico regional y su invaluable aporte a la construcción de tejido comunitario a través de la danza.

Que en el año 2000 este Honorable Concejo Deliberante reconoció los primeros 25 años de trayectoria del cuerpo de danzas a través de la Declaración N.º 076/2000, adhiriendo a los festejos por sus Bodas de Plata, celebradas en el Colegio Don Bosco de nuestra ciudad.

Que, en ocasión de su 50.º aniversario, corresponde renovar el reconocimiento institucional a esta valiosa agrupación, que ha constituido a lo largo de su

historia un espacio de defensa y promoción de la identidad neuquina y nacional, elevando la danza folclórica a una expresión de resistencia cultural y afirmación de nuestras raíces.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza N.º 14.384, la Declaración de Interés Municipal corresponde al reconocimiento de eventos y acciones a realizarse en la ciudad de Neuquén —o fuera de ella— que posean trascendencia pública para la comunidad en áreas como la Salud, Cultura, Educación, Ciencia, Técnica o Deporte.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1° del a Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE** de Interés Municipal el 50° aniversario de la agrupación folclórica "Huerque Ñuque Mapu" -Mensajeros de la Madre Tierra-, a conmemorarse el 29 de agosto del corriente.

**ARTÍCULO 2º) DE FORMA.-**

*[Handwritten signature]*  
I.C. Victoria Fernández  
Concejala Bloque M.P.N  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Handwritten signature]*  
Cjtal. Santiago Galindez  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Handwritten signature]*  
Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL  
Concejal - Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Handwritten signature]*  
Cjtal. Mariana Cofré  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA ARGUMERO  
Concejala - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 51952	
Fecha: 29/07/25	Folios: 07
Hora: 10:36	
Firma: <i>[Handwritten signature]</i>	
Dirección General Legislativa	
29/07/2025	ENTRADAN° 530/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 202-B-2025 e Nota n°	
Recibió: Gonzalez Gustavo	
Firma: <i>[Handwritten signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

31/07/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 12/2025
Pase a la Comisión Cultura - g. d
Dcción Gral. Legislativa